

unas mercancías de trigo y cevada, y re-
quiere por causas prudenciales una tercera
parte de los frutos por productos de este termi-
no en virtud que detrajeren de pan solo por
deben considerarse ^{y siete} un año mil arrobas de trigo
de la inmediata cosecha, y produciendo de estas
leyes que han consumido los Labradores de
esta misma Encomienda, Estamos en el caso indubi-
tado de no haver arbitrio para aun que may
se dediquen estos vecinos de poder sufrir
ningun reparto de paga, segun lo conocim.
que se han tomado de peyorar a provision
y conocimtos en las Partidas de campo q.
algun de los dichos señores para el reparto
antes bien avda consideracion alq. reparto
que yo he suspirado para mantener la paz
de las atropas transcurtas, y recientes, compulsa
de este Ayuntamiento que un pueblo tan rico co-
mo este que tanto, y tan diversos servicios
cumple sin haver pedido como los demás
pueblos comarcanos que le hayden alibar
por Encomienda, y haviendo ddo a aquellos
leyes que le han pedido para alibar las suyas
en condignam^{te} devedores no solo a que se
Excohen a un reparto que le es imposible
llevar, sino a que los otros pueblos comar-
canos por retribucion le sustentan el precio
para mantener sus bestias, y averias
todo lo qual acordaron se ponga en
la consideracion de este Sr. Teniente Mayor
y qual para q. tenga la bondad de